



Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe (Soria)

BASES PARA LA SELECCION DE PERSONAL PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TRES PEONES PARA OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL 2020

El Ilmo. Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2020 aprobó las bases de selección para la provisión de tres plazas de personal temporal como peones de Servicios Múltiples.

I. Objeto de la Convocatoria:

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de tres plazas de Peón para los Servicios Municipales de San Leonardo de Yagüe, a jornada completa, durante 180 días.

Dicha contratación se realiza en base al acuerdo de la Jura de Gobierno de la Diputación de Soria de fecha 27 de abril de 2020 por la que se **convocan subvenciones a Ayuntamientos para contratación de desempleados para obras y servicios de interés general y social 2020**.

II. Requisitos de los Aspirantes:

Para formar parte del proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
- Tener cumplidos los 16 años, y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación.
- Estar en posesión de certificado de escolaridad o equivalente.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.





Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe (Soria)

- e) No estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento.
- f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas encomendadas.
- g) Estar en posesión del carnet de conducir tipo B.
- h) Figurar inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en el momento de la contratación.
- i) Haber sido preseleccionado por la Oficina de Empleo de Soria, de acuerdo con las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para la contratación de desempleados para obras y servicios de interés general y social en base al acuerdo de Jura de Gobierno de la Diputación de Soria de fecha 27 de abril de 2020.

III. Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección de los aspirantes será mediante Concurso en el que se valorará la titulación, cursos y experiencia profesional en relación al puesto ofertado de Peón de servicios múltiples (Limpieza, mantenimiento y reparación de espacios públicos, edificios municipales, cuidado de jardines y zonas de ocio y acondicionamiento de los mismos....)

A Concurso de méritos: (puntuación máxima 4 puntos)

Será requisito imprescindible para la valoración de los méritos alegados, la presentación, de los documentos justificativos de los mismos, teniendo tal consideración únicamente los originales y las fotocopias compulsadas.

- a) Por Titulaciones académicas expedidas por centros reconocidos oficialmente en relación directa con el puesto a ocupar, hasta un máximo de 2 puntos. desglosado del modo siguiente:

| | |
|--------------------------------------|-------------|
| FP Grado Superior (Técnico Superior) | 2,00 puntos |
| FP Grado Medio (Técnico) | 1,50 puntos |

- a) Por la realización de otros cursos directamente relacionados con la actividad del puesto de trabajo a desempeñar, hasta un máximo de 2 puntos :

| | |
|---------------------|-------------|
| De 600 horas o más: | 2,00 puntos |
| De 300 a 599 horas: | 1,00 punto |
| De 100 a 299 horas: | 0,60 puntos |
| De 50 a 99 horas: | 0,30 puntos |
| De 41 a 49 horas: | 0,25 puntos |





Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe (Soria)

| | |
|-------------------|-------------|
| De 26 a 40 horas: | 0,20 puntos |
| De 15 a 25 horas: | 0,10 puntos |

B. Experiencia profesional: (puntuación máxima de 6 puntos)

- Por servicios efectivamente prestados en puestos similares de la administración local para desarrollar funciones relacionadas con el trabajo a desempeñar, se le asignará 0,20 puntos por mes completo trabajado.
- Por servicios prestados en el sector privado se asignará 0.10 puntos por mes completo de trabajo. Se valorará la experiencia demostrable por la realización de las tareas en los siguientes puestos de trabajo, a razón de la siguiente puntuación máxima:

La experiencia profesional se justificará con el informe de la vida laboral actualizado acompañado de certificado expedido por la administración o empresa donde haya prestado los servicios en el que conste la categoría y funciones realizadas, o contrato de trabajo.

Sólo se valorarán las titulaciones, cursos y experiencia que quede acreditada documentalmente.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso de méritos y experiencia profesional.

En caso de empate, prevalecerá la puntuación obtenida en la experiencia profesional. De persistir el empate, se realizará una entrevista personal en la que se valorará el perfil del candidato.

Debido a la situación actual del estado de alarma Covid-19, los candidatos preseleccionados por la oficina de empleo deberán llamar por teléfono al nº 975 376052 en horario de 9:00 a 14:00 horas el día 15 de mayo de 2020, con el fin de concertar cita para la entrega de la documentación que deban aportar junto con la tarjeta de demandante de empleo y DNI.

Terminada la calificación de los aspirantes se publicará el Acta de Selección en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Los aspirantes seleccionados deberán aportar la documentación que les sea requerida por el Ayuntamiento antes de la formalización del contrato.

IV. Tribunal calificador:





Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe (Soria)

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente: Personal Laboral del Ayuntamiento de San Leonardo.
- Secretario: El de la Corporación Municipal.
- Vocal: Personal Laboral del ayuntamiento de Navaleno.

La abstención y recusación de los Miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Ley procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

V. Inicio y características de los contratos.

El contrato de trabajo por obra o servicio determinado, a jornada completa, se extenderá desde el día que fije el Ayuntamiento y tendrá una duración de 180 días.

San Leonardo de Yagüe (Soria), a catorce de mayo de 2020

LA ALCALDESA

Fdo.: Belinda Peñalba Marcos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

